

VISTO:

el “Proyecto de redefinición del uso del espacio colegial” publicado en la página web del Colegio el 10 de abril de 2017;

la “Carta del Rector” publicada en la página web del Colegio el 27 de febrero de 2018;

la preocupación de los docentes de ambas listas del CER acerca del intento de implementación inmediata de este proyecto sin discusión previa, manifestada en el pedido de realizar urgentemente una sesión extraordinaria;

las declaraciones de los gremios respecto del mencionado proyecto, en concordancia con las resoluciones de las asambleas docentes, y

CONSIDERANDO:

que el Rector decidió no presentar formalmente ante el Consejo de Escuela Resolutivo en el 2017 -y a pesar de reiterados pedidos de ese órgano- el “Proyecto de redefinición del uso del espacio colegial” publicado en la página Web;

que en 2017 no se realizó en el cuerpo docente un debate sostenido y conclusivo sobre este tema;

que el proyecto ha tenido distintas modificaciones planteadas en forma oral en diversas oportunidades y, en consecuencia, la comunidad educativa no posee un verdadero proyecto escrito a partir del cual conozca los alcances del pretendido cambio;

que, atento al carácter experimental y de comprobación pedagógica que debe poseer el Colegio Nacional de Buenos Aires por tratarse de un Establecimiento de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires (res. 4767/2008), el proyecto en cuestión debería incluir consideraciones respecto de su evaluación –punto fundamental de todo proyecto educativo y del cual este proyecto carece- en períodos de tiempo razonables, que la actual gestión no podrá poner en práctica, en virtud de que este es su último año;

que el proyecto carece, además, de fundamentación pedagógica apoyada en bibliografía seria y en reseñas de experiencias similares exitosas;

que el avance del Rector en la implementación del Proyecto en cuanto a la modificación de aulas, la compra de materiales, la designación de personal docente y la matriculación de alumnos a primer año, sin haber dado participación a los órganos institucionales de cogobierno, resulta irresponsable, pues no puede realizar precisiones definitorias en torno a la implementación y la continuidad de dicha iniciativa;

y que este Consejo debe velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y debe realizar acciones que contribuyan a fortalecer el proceso de democratización que le dio origen.

El Consejo de Escuela Resolutivo del Colegio Nacional de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1°.- No implementar los cambios señalados en el “Proyecto de redefinición del uso del espacio colegial” publicado en la página web del Colegio el 10 de abril de 2017; como así tampoco lo publicado en la “Carta del Rector” en la página web del Colegio el 27 de febrero de 2018. Mantener el funcionamiento interno utilizado en el ciclo lectivo 2017.

Artículo 2°.- Garantizar, no obstante, la permanencia como estudiantes del CNBA de aquellos alumnos que fueran incorporados en el marco de la apertura de nuevos cursos.

Art. 3. – De forma